



## INSTITUCION EDUCATIVA SAN MATEO

CORREGIMIENTO SAN MATEO – PUERRES (NAR.)

Licencia de Funcionamiento Resolución No. 325 del 29 de Mayo de 1998

Aprobación Estudios Nivel Básica Secundaria Resolución 0418 del 21 de Junio de 2000

acredit. P.E.I. y Aprobac. Nivel Media Tec. Modalidad Agropec. Resolución No. 075 del 24 Feb. 2003

FELES EDUC: PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA

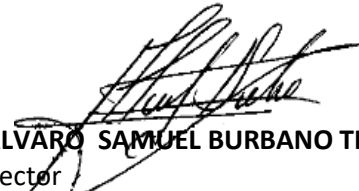
DANE: 252573000195 - NIT: 814006411-4 - COD. ICFES: 111245

### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**2025000001**

|           |                                                                                                                                                                                                                       |                |               |
|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------|
| Fecha     | 2025-09-22                                                                                                                                                                                                            |                |               |
| Tercero   | VARIOS                                                                                                                                                                                                                | Identificación | 99999999999-0 |
| Dirección |                                                                                                                                                                                                                       | Teléfono       |               |
| Detalle   | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN LA GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO EN TEMAS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MATEO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PUERRES NARIÑO. |                |               |

| Código                                          | Nombre       | Valor               |
|-------------------------------------------------|--------------|---------------------|
| 212020200801                                    | Honorarios   | 2.600.000.00        |
|                                                 | <b>TOTAL</b> | <b>2.600.000.00</b> |
| SON : DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. |              |                     |

  
**ALVARO SAMUEL BURBANO TIMARAN**  
Rector  
C.C 12.981.600  
Aprobó

  
**RUTH MARIELA VILLOTA MERINO**  
Contador Público  
T.P 212099-T  
Elaboró



## **INSTITUCION EDUCATIVA SAN MATEO**

**CORREGIMIENTO SAN MATEO – PUERRES (NAR.)**

Licencia de Funcionamiento Resolución No. 325 del 29 de Mayo de 1998

Aprobación Estudios Nivel Básica Secundaria Resolución 0418 del 21 de Junio de 2000

Acredit. P.E.I. y Aprobac. Nivel Media Tec. Modalidad Agropec. Resolución No. 075 del 24 Feb. 2003

NIVELES EDUC: PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA

DANE: 252573000195 - NIT: 814006411-4 - COD. ICFES: 111245

### **ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES CONTRATACIÓN DIRECTA CD.01-2025 (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015) Septiembre 22 de 2025**

En atención a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta a continuación el estudio previo para determinar la conveniencia, oportunidad y condiciones en las que deberá celebrarse el contrato de prestación de servicios profesionales de asesoría para la Institución Educativa San Mateo del Municipio de Puerres.

#### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 preceptúa que “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no pueden realizarse con personal de planta o requieren conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”

Revisada la planta de cargos de la Institución Educativa San Mateo, se encontró que no hay personal idóneo para atender las funciones y responsabilidades de contador, en atención a que no existe un perfil de esta especialidad, que se encargue de la contabilidad de la cuenta de fondos de servicios educativos, lo cual deriva responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales por tratarse del manejo de erario público, razón por la cual se hace necesario contratar con una persona que ofrezca apoyo profesional en esa área, como también para apoyar en los diferentes procesos que requiera adelantar la Institución Educativa San Mateo en todas sus modalidades.

Dentro del presupuesto de la actual vigencia se encuentra apropiado rubro para efectos de la contratación requerida, necesaria para el cumplimiento de las funciones encomendadas a la Institución Educativa San Mateo, necesidad que se encuentra en el plan anual de adquisiciones de la vigencia. Por esta razón la contratación prevista es viable y se precisa.

#### **2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN**

**2.1. OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN LA GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO EN TEMAS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MATEO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PUERRES NARIÑO.

**2.2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales y apoyo a la gestión son las siguientes:



## **INSTITUCION EDUCATIVA SAN MATEO**

**CORREGIMIENTO SAN MATEO – PUERRES (NAR.)**

Licencia de Funcionamiento Resolución No. 325 del 29 de Mayo de 1998

Aprobación Estudios Nivel Básica Secundaria Resolución 0418 del 21 de Junio de 2000

Acredit. P.E.I. y Aprobac. Nivel Media Tec. Modalidad Agropec. Resolución No. 075 del 24 Feb. 2003

NIVELES EDUC: PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA

DANE: 252573000195 - NIT: 814006411-4 - COD. ICFES: 111245

1. Asesorías constantes al Rector, en el manejo de los recursos de fondos de servicios Educativos tanto de la Institución Educativa como de las sedes asociadas y Centros Educativos asociados.
2. Elaboración del Plan Anual de Adquisiciones PAA junto con el señor rector y posteriormente cargarlo a la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) en el formato establecido con la normatividad vigente.
3. Actualización del PAA en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, cada que se lo requiera durante la vigencia 2025
4. Elaboración de certificado de Disponibilidades presupuestales y compromisos presupuestales para dar inicio a la contratación de la vigencia 2025.
5. Asesoría en los procesos contractuales bajo la modalidad de régimen especial sin oferta y cargar la contratación al SECOP II bajo los términos establecidos por Colombia Compra Eficiente, de acuerdo al manual de contratación.
6. Revisar y liquidar el pago de las estampillas de cada uno de los contratos en los periodos de la vigencia 2025.
7. Liquidación de pagos de facturas, elaboración de la cuenta por pagar y comprobante de egreso.
8. Preparar, declarar y presentar ante la DIAN las diferentes liquidaciones de impuestos en los periodos correspondientes a la vigencia 2025.
9. Preparar, declarar y presentar ante Tesorería Municipal el impuesto de Retención de Industria y Comercio (RETEICA), toda vez que se realicen contratos dentro de la territorialidad.
10. Realización de conciliaciones bancarias de la vigencia 2025 con los soportes (Extractos bancarios).
11. Elaboración de las ejecuciones presupuestales tanto de ingresos como gastos de la vigencia 2025.
12. Elaboración de Ejecución de Cierres presupuestales de la vigencia 2025.
13. Presentar oportunamente el primer, segundo, tercer y cuarto informe trimestral a la Plataforma SIFSE Dentro de las fechas establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.
14. Elaborar, presentar y firmar los estados financieros de la vigencia 2025, que requiera la Institución Educativa, avalados con la respectiva firma y tarjeta profesional.
15. Elaborar y Presentar a la Secretaría de Educación Departamental la INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL ESTABLECIDA POR LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO PARA LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, conforme a la Circular No: 053 del 22 de agosto de 2022, en los formatos y anexos establecidos para la presentación semestral y anual consolidado conforme a las fechas estipuladas.
16. Presentar ante la Secretaría de Educación Departamental el informe anual de EJECUCION DE LOS RECURSOS PUBLICOS ADMINISTRADOS A TRAVES DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS VIGENCIA 2025 conforme a las indicaciones establecidas en la circular que se emita por la Entidad Territorial.
17. Acompañamiento en la Proyección de la propuesta del presupuesto Anual para la siguiente vigencia y presentar ante el Consejo Directivo de la institución.
18. Acompañamiento en la elaboración de las modificaciones presupuestales para la vigencia 2025 (Acuerdos de Adición, Traslado y Reducción)



## INSTITUCION EDUCATIVA SAN MATEO

CORREGIMIENTO SAN MATEO – PUERRES (NAR.)

Licencia de Funcionamiento Resolución No. 325 del 29 de Mayo de 1998

Aprobación Estudios Nivel Básica Secundaria Resolución 0418 del 21 de Junio de 2000

Acredit. P.E.I. y Aprobac. Nivel Media Tec. Modalidad Agropec. Resolución No. 075 del 24 Feb. 2003

NIVELES EDUC: PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA

DANE: 252573000195 - NIT: 814006411-4 - COD. ICFES: 111245

19. Preparar y presentar la información exógena en los plazos estipulados en los actos administrativos emitidos por la DIAN.
20. Organizar el expediente Contable para ser archivado en la Institución Educativa
21. RENDICION DE CUENTAS: Apoyar al Rector en la rendición de cuentas que requiere la normatividad, respecto a lo contable, financiero, presupuestal y contractual.
22. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

### 2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

|                 |    |                                        |
|-----------------|----|----------------------------------------|
| <b>Grupo</b>    | F  | Servicios                              |
| <b>Segmento</b> | 84 | Servicios Financieros y de Seguros     |
| <b>Familia</b>  | 11 | Servicios de contabilidad y auditorias |
| <b>Clase</b>    | 15 | Servicios contables                    |
| <b>Producto</b> | 02 | Servicio de contabilidad financiera    |

**2.4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el día veintiséis (26) de septiembre de 2025.

**2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Pasto Departamento de Nariño.

**2.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** a) EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades generales en las condiciones pactadas. b) EL CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. c) Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta. d) Presentar los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El CONTRATISTA no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrito de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguna. e) El CONTRATISTA suministrará los elementos de trabajo para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales. f) El CONTRATISTA no cumplirá horario alguno, pero se someterá a las condiciones contractuales del contrato firmado. g) Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos y aquellas obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la Institución Educativa. h) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los Documentos del Proceso. i) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. j) Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. k) Presentar los informes que le indique el Supervisor de conformidad con el desarrollo del contrato. l) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales. m) Apoyar en la Defensa en todas sus actuaciones los intereses de la Institución Educativa, según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución. n) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley



## INSTITUCION EDUCATIVA SAN MATEO

CORREGIMIENTO SAN MATEO – PUERRES (NAR.)

Licencia de Funcionamiento Resolución No. 325 del 29 de Mayo de 1998

Aprobación Estudios Nivel Básica Secundaria Resolución 0418 del 21 de Junio de 2000

Acredit. P.E.I. y Aprobac. Nivel Media Tec. Modalidad Agropec. Resolución No. 075 del 24 Feb. 2003

NIVELES EDUC: PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA

DANE: 252573000195 - NIT: 814006411-4 - COD. ICFES: 111245

pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Institución Educativa San Mateo. o) No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de la Institución Educativa, de la que el CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de la Institución Educativa, sin el previo consentimiento por escrito del Institución Educativa”, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. p) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. q) A la terminación del contrato entregar al Supervisor mediante acta, documentos y registros producidos dentro del desarrollo del presente contrato. r) Desempeñar las demás obligaciones que le sean asignadas por el Supervisor. s) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. t) Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

**2.7. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen, además de las obligaciones aquí previstas, EL CONTRATISTA deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga, por ejemplo, el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.

**2.8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. b) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. c) Suministrar al CONTRATISTA todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. d) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.

**2.9. SUPERVISIÓN:** La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Institución Educativa San Mateo, estará a cargo del Rector ALVARO SAMUEL BURBANO TIMARAN. El Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4 y Numeral 1º del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

- Colaborar con EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato.
- Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
- Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.
- Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA.
- Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al CONTRATISTA.
- Levantar y firmar las actas respectivas.
- Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
- Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
- Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.



## INSTITUCION EDUCATIVA SAN MATEO

CORREGIMIENTO SAN MATEO – PUERRES (NAR.)

Licencia de Funcionamiento Resolución No. 325 del 29 de Mayo de 1998

Aprobación Estudios Nivel Básica Secundaria Resolución 0418 del 21 de Junio de 2000

Acredit. P.E.I. y Aprobac. Nivel Media Tec. Modalidad Agropec. Resolución No. 075 del 24 Feb. 2003

NIVELES EDUC: PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA

DANE: 252573000195 - NIT: 814006411-4 - COD. ICFES: 111245

- Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA, se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
- Remitir los informes de supervisión en original para que se incorporen a la carpeta contractual.
- Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.

**2.10. ACTO ADMINISTRATIVO JUSTIFICACIÓN:** De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el contrato que se llegue a realizar como producto del presente Estudio Previo, no requiere de acto administrativo que justifique la contratación directa.

### 3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**3.1 MODALIDAD:** Contratación Directa.

**3.2 TIPO DE CONTRATO:** Contrato de Prestación de Servicios profesionales.

**3.3 JUSTIFICACIÓN:** Se contratará directamente con la persona profesional que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, que se deriven del cumplimiento de las funciones de la Institución Educativa, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

El objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar por una (1) persona, mayor de edad, profesional en el área de contaduría con experiencia e idoneidad, condiciones que serán tenidas en cuenta como los factores de selección para la prestación de servicios de apoyo a la gestión. En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta, que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la Contratación Directa, para la contratación de una persona para

**3.4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS:** La Modalidad de Contratación Directa, tiene su sustento jurídico en el numeral 4, literal h) del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.21.4.9, dispone que, para la prestación de servicios personales y de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.



## INSTITUCION EDUCATIVA SAN MATEO

CORREGIMIENTO SAN MATEO – PUERRES (NAR.)

Licencia de Funcionamiento Resolución No. 325 del 29 de Mayo de 1998

Aprobación Estudios Nivel Básica Secundaria Resolución 0418 del 21 de Junio de 2000

Acredit. P.E.I. y Aprobac. Nivel Media Tec. Modalidad Agropec. Resolución No. 075 del 24 Feb. 2003

NIVELES EDUC: PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA

DANE: 252573000195 - NIT: 814006411-4 - COD. ICFES: 111245

El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone que: *“Son Contratos de Prestación de Servicios, los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.*

De igual manera y al tenor de lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, modificatorio del Artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, emanados del Gobierno Nacional, los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando:

- a) Cuando no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
- b) Cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implique la contratación del servicio.
- c) Cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

#### 4 ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

**4.1 ESTUDIO DEL SECTOR:** En cumplimiento con las previsiones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis, para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las instrucciones dadas por la *Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector*, tenemos que en materia de Contratación Directa, el Análisis del Sector se establece desde los aspectos: *legales, organizacionales, comerciales, técnicos, análisis del riesgo*, dejando claro que no será necesario que la Institución Educativa haga un estudio de la oferta y la demanda.

**4.2 ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES – IDONEIDAD:** La Institución Educativa San Mateo requiere de una persona con nivel educativo profesional en el área de contaduría.

**4.3 ASPECTOS COMERCIALES Y TÉCNICOS - EXPERIENCIA:** Mínimo de 3 años de experiencia laboral y 3 años de experiencia profesional, acreditación que será avalada por el Rector de la Institución Educativa FELIX ANTONIO GAON BENAVIDES.

**4.4 TIPO DE REMUNERACIÓN:** El tipo de remuneración recomendada para la Prestación de Servicios, objeto del proceso de contratación son los de honorarios.

**4.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta que la Institución Educativa San Mateo no cuenta con una tabla de honorarios y dado el perfil del futuro contratista, se hace necesario realizar un análisis histórico de los diferentes contratos de prestación de servicios que la Institución Educativa San Mateo ha realizado en anteriores vigencias, de la siguiente forma:



# INSTITUCION EDUCATIVA SAN MATEO

CORREGIMIENTO SAN MATEO – PUERRES (NAR.)

Licencia de Funcionamiento Resolución No. 325 del 29 de Mayo de 1998

Aprobación Estudios Nivel Básica Secundaria Resolución 0418 del 21 de Junio de 2000

Acredit. P.E.I. y Aprobac. Nivel Media Tec. Modalidad Agropec. Resolución No. 075 del 24 Feb. 2003

NIVELES EDUC: PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA

DANE: 252573000195 - NIT: 814006411-4 - COD. ICFES: 111245

| <b>Histórico:</b><br><b>Contratos de Prestación de Servicios Profesionales</b><br><b>Suscritos por la Institución Educativa San Mateo</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |             |         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|---------|
| Contrato Nro.                                                                                                                             | Objeto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Valor       | Plazo   |
| _01_2017                                                                                                                                  | <p>Prestar los servicios de asesoría financiera y elaborar los correspondientes informes financieros ante la Contraloría Departamental (Plataforma SIA Observa), Ministerio de Educación Nacional (Plataforma SIFSE) y liquidación de impuestos tributarios, emisión de formularios de pago ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) de la vigencia 2017 como se detallan a continuación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Certificado de Disponibilidad presupuestal, Estudios Previos, Invitación Pública, Contrato, Registro Presupuestal, comprobantes de Egreso, Acta de liquidación del contrato.</li> <li>❖ Modificaciones al presupuesto (Adiciones, traslados y reducciones )</li> <li>❖ Formatos Contables Fondos de Servicios Educativos</li> <li>❖ Formatos de Depreciación</li> <li>❖ Formatos de Inventario</li> <li>❖ Presentación de medios magnéticos ante la DIAN ( información exógena)</li> <li>❖ Asesorías en liquidación de impuestos</li> <li>❖ Asesoría en el manejo de fondos de servicios educativos</li> <li>❖ Subir los informes trimestrales al SIFSE</li> <li>❖ Subir informes semestrales plataforma SIA Observa Contraloría</li> <li>❖ Organización de Archivo contable</li> </ul> | \$2.000.000 | 9 meses |
| 01_2018                                                                                                                                   | <p>•Prestación de servicio profesional de contador público, para llevar la contabilidad de la Institución Educativa San Mateo de Puerres de la vigencia 2018 como se detallan a continuación:</p> <p>•ASESORIAS CONTABLES, PRESUPUESTALES, TESORALES, TRIBUTARIAS Y DILIGENCIAMIENTO DE LAS MINUTAS DE CONTRATACION ENVIADAS POR EL RECTOR:</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | \$2.500.000 | 6 meses |
| 01_2019                                                                                                                                   | <p>•Prestación de servicio profesional de contador público, para llevar la contabilidad de la Institución San Mateo de Puerres de la vigencia 2019 como se detallan a continuación:</p> <p>•ASESORIAS CONTABLES, PRESUPUESTALES, TESORALES, TRIBUTARIAS Y DILIGENCIAMIENTO DE LAS MINUTAS DE CONTRATACION ENVIADAS POR EL RECTOR:</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | \$2.100.000 | 7 meses |
| 01-2020                                                                                                                                   | <p>Prestación de servicios profesionales de asesoría para la Institución Educativa San Mateo del Municipio de Puerres Nariño, en la gestión y fortalecimiento en temas financieros, contables y presupuestales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ ASESORIAS CONTABLES, PRESUPUESTALES, TESORALES, TRIBUTARIAS Y DILIGENCIAMIENTO DE LAS MINUTAS DE CONTRATACION ENVIADAS POR EL RECTOR: El profesional deberá prestar la asesoría respecto a las cuestiones contables, presupuestales, tesoraes y tributarias de la Institución Educativa San Mateo del municipio de Puerres(N) dentro de la presente vigencia, entiéndase como vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2020.</li> <li>❖ ESTADOS FINANCIEROS: elaborar, presentar y firmar los estados financieros de la presente vigencia que requiera la Institución</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | \$2.350.000 | 6 meses |



## INSTITUCION EDUCATIVA SAN MATEO

CORREGIMIENTO SAN MATEO – PUERRES (NAR.)

Licencia de Funcionamiento Resolución No. 325 del 29 de Mayo de 1998

Aprobación Estudios Nivel Básica Secundaria Resolución 0418 del 21 de Junio de 2000

Acredit. P.E.I. y Aprobac. Nivel Media Tec. Modalidad Agropec. Resolución No. 075 del 24 Feb. 2003

NIVELES EDUC: PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA

DANE: 252573000195 - NIT: 814006411-4 - COD. ICFES: 111245

|         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |             |          |
|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------|
|         | <p>Educativa San Mateo del municipio de Puerres(N), avalados con la respectiva firma y tarjeta profesional.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ PRESUPUESTO: Asesoramiento en la Proyección de la propuesta del presupuesto Anual de la Institución para presentar al Consejo Directivo de la Institución Educativa de San Mateo del municipio de Puerres(N),</li> <li>❖ INFORMES: preparar y presentar oportunamente los informes SIFSE, SIA Y SECOP. Además, presentar los informes que requiera el ordenador del gasto y/o Consejo Directivo de la Institución en referencia al objeto contractual del presente contrato.</li> <li>❖ ELABORACIÓN DE INFORMES CONTABLES: preparar, elaborar y revisar los informes solicitados por los entes de control municipal, departamental y nacional, así como también los que requieran los entes territoriales del mismo orden para la respectiva vigencia fiscal.</li> <li>❖ IMPUESTOS: preparar, declarar y presentar ante la DIAN las diferentes liquidaciones de impuestos en los periodos correspondientes</li> <li>❖ ESTAMPILLAS: revisar y liquidar el pago de las estampillas de cada uno de los periodos de la vigencia correspondientes. 8. EXOGENA: preparar y presentar la información exógena en los plazos estipulados en los actos administrativos emitidos por la DIAN.</li> <li>❖ RENDICION DE CUENTAS: Apoyar al Rector en la rendición de cuentas que requiere la normatividad, respecto a lo contable, financiero, presupuestal y contractual.</li> </ul> |             |          |
| 01-2021 | Prestación de servicios profesionales de asesoría para la Institución Educativa San Mateo del Municipio de Puerres Nariño, en la gestión y fortalecimiento en temas financieros, contables y presupuestales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | \$2.500.000 | 8 meses  |
| 01-2022 | Prestación de servicios profesionales de asesoría en la gestión y fortalecimiento en temas financieros, contables y presupuestales para la Institución Educativa San Mateo ubicada en el municipio de Puerres Nariño.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | \$2.600.000 | 11 meses |
| 01-2023 | Prestación de servicios profesionales de asesoría en la gestión y fortalecimiento en temas financieros, contables y presupuestales para la Institución Educativa San Mateo ubicada en el municipio de Puerres Nariño.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | \$2.400.000 | 07 meses |
| 01-2024 | Prestación de servicios profesionales de asesoría en la gestión y fortalecimiento en temas financieros, contables y presupuestales para la Institución Educativa San Mateo ubicada en el municipio de Puerres Nariño.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | \$2.400.000 | 07 meses |

**4.6 VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.600.000).

**4.7 FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, en pagos parciales de la siguiente forma:

- Un primer pago el mes de septiembre por valor de Un Millón Trescientos Mil Pesos M/CTE (\$1.300.000)
- Un segundo pago el mes de diciembre por valor de Un Millón Trescientos Mil Pesos M/CTE (\$1.300.000)



## INSTITUCION EDUCATIVA SAN MATEO

CORREGIMIENTO SAN MATEO – PUERRES (NAR.)

Licencia de Funcionamiento Resolución No. 325 del 29 de Mayo de 1998

Aprobación Estudios Nivel Básica Secundaria Resolución 0418 del 21 de Junio de 2000

Acredit. P.E.I. y Aprobac. Nivel Media Tec. Modalidad Agropec. Resolución No. 075 del 24 Feb. 2003

NIVELES EDUC: PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA

DANE: 252573000195 - NIT: 814006411-4 - COD. ICFES: 111245

- 1°. - Los anteriores valores se pagarán previa entrega de la cuenta de cobro, y la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

2°. - EL CONTRATISTA acreditara el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago.

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Institución Educativa San Mateo pagará al CONTRATISTA, el valor del Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No.2025000001 rubro presupuestal 212020200801 Honorarios de 22 de septiembre de 2025. El Contrato estará sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

**4.8 JUSTIFICACIÓN:** No obstante que los servicios contratados por la Institución Educativa, se han satisfecho íntegramente y los objetos contractuales se han cumplido a cabalidad en los contratos y años anteriores, sin la presencia de multas ni situaciones de caducidad. En la presente vigencia es reiterativa esta necesidad, por cuando subsisten las obligaciones de carácter constitucional y legal que le corresponde cumplir y como quiera que *el personal de planta continúa siendo insuficiente* para dar cumplimiento a los fines constitucionales, legales y reglamentarios, en condiciones de eficiencia, eficacia y calidad, por lo que se hace necesaria la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios Personales, que demuestren la idoneidad y experiencia requerida y con el fin de garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de la Institución Educativa San Mateo .

**4.9 P.A.A.:** La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Institución Educativa San Mateo.

### LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

No se aplican factores de selección por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios Personales, que se celebra mediante la modalidad de Contratación Directa, sin embargo, la contratación se celebrará teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia del Contratista.

El expediente contractual deberá contener los siguientes documentos:

| Ítem | Detalle                                                                    |   |
|------|----------------------------------------------------------------------------|---|
| 1.   | Minuta del Contrato                                                        | ✓ |
| 2.   | Certificado de Disponibilidad Presupuestal                                 | ✓ |
| 3.   | Registro Presupuestal                                                      | ✓ |
| 4.   | Registro Único Tributario (RUT)                                            | ✓ |
| 5.   | Estudios Previos y Análisis del Riesgo                                     | ✓ |
| 6.   | Certificado Cuenta Bancaria.                                               | ✓ |
| 7.   | Certificado de insuficiencia de personal de planta, expedido por el Rector | ✓ |
| 8.   | Propuesta                                                                  | ✓ |
| 9.   | Copia cedula de ciudadanía                                                 | ✓ |



## INSTITUCION EDUCATIVA SAN MATEO

CORREGIMIENTO SAN MATEO – PUERRES (NAR.)

Licencia de Funcionamiento Resolución No. 325 del 29 de Mayo de 1998

Aprobación Estudios Nivel Básica Secundaria Resolución 0418 del 21 de Junio de 2000

Acredit. P.E.I. y Aprobac. Nivel Media Tec. Modalidad Agropec. Resolución No. 075 del 24 Feb. 2003

NIVELES EDUC: PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA

DANE: 252573000195 - NIT: 814006411-4 - COD. ICFES: 111245

|     |                                                                                                                               |           |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 10. | Libreta Militar o constancia de la situación militar, (para hombres mayores de 18 años y menores de 50 años si hubiere lugar) | ✓         |
| 11. | Tarjeta o Matricula Profesional (si aplica)                                                                                   | ✓         |
| 12. | Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y con máximo 30 días de expedición                   | No aplica |
| 13. | Certificado de antecedentes fiscales (art. 1º Ley 190 de 1995)                                                                | ✓         |
| 14. | Certificado de antecedentes disciplinarios (art. 1º Ley 190 de 1995)                                                          | ✓         |
| 15. | Certificado de antecedentes judiciales (art. 1º Ley 190 de 1995)                                                              | ✓         |
| 16. | Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC                                                             | ✓         |
| 17. | Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional                                 | ✓         |
| 18. | Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC                                                             | ✓         |
| 19. | Garantía Única (si hubiera lugar)                                                                                             | No aplica |
| 20. | Certificación afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales)                       | ✓         |
| 21. | Certificado de Paz y Salvo de parafiscales o certificación. (si hubiere lugar)                                                | ✓         |

Además de los anteriores documentos y los demás que exija la Institución Educativa, los proponentes no deberán hallarse incursos en las inhabilidades, o incompatibilidades de que trata los Arts.127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000, lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado por la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.

### 5 ANÁLISIS DEL RIEGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como “un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato”, a su vez, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. “Evaluación del riesgo”, prescribe que “la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente”.

En atención a lo anterior, la Institución Educativa, ha realizado el análisis de los riesgos desde la perspectiva técnica, económica y jurídica para el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente para el manejo del riesgo previsible en los contratos sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración pública:

| Matriz del Riesgo                                          |       |        |        |      |             |                                          |              |         |            |           |                        |                                         |                                 |            |            |                          |                                            |                          |                                |                      |              |
|------------------------------------------------------------|-------|--------|--------|------|-------------|------------------------------------------|--------------|---------|------------|-----------|------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------|------------|------------|--------------------------|--------------------------------------------|--------------------------|--------------------------------|----------------------|--------------|
| Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles |       |        |        |      |             |                                          |              |         |            |           |                        |                                         |                                 |            |            |                          |                                            |                          |                                |                      |              |
| #                                                          | Clase | Fuente | Etapas | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento |            |            | ¿Afecta la ejecución del | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada de inicio | Fecha estimada de finalización | Monitoreo y Revisión |              |
|                                                            |       |        |        |      |             |                                          |              |         |            |           |                        |                                         | Probable                        | Improbable | Indefinido |                          |                                            |                          |                                | ¿Cómo se realiza     | Periodicidad |



# INSTITUCION EDUCATIVA SAN MATEO

CORREGIMIENTO SAN MATEO – PUERRES (NAR.)

Licencia de Funcionamiento Resolución No. 325 del 29 de Mayo de 1998

Aprobación Estudios Nivel Básica Secundaria Resolución 0418 del 21 de Junio de 2000

Acredit. P.E.I. y Aprobac. Nivel Media Tec. Modalidad Agropec. Resolución No. 075 del 24 Feb. 2003

NIVELES EDUC: PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA

DANE: 252573000195 - NIT: 814006411-4 - COD. ICFES: 111245

|                            |               |               |                      |                     |                                                                                                                                                                            |                                                                                                                  |           |   |   |              |                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |   |   |   |              |    |                        |                 |                 |                                                                       |                              |
|----------------------------|---------------|---------------|----------------------|---------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|---|---|--------------|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|--------------|----|------------------------|-----------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| 1                          | General       | Externo       | Ejecución            | Social o Político   | Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.              | Que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones del contrato.                                           | 1         | 2 | 3 | Riesgo Medio | Institución Educativa | El contratista deberá informar oportunamente de la ocurrencia del evento. A su vez el Departamento solicitará la colaboración de las autoridades de policía militares y administrativas competentes para conjurar o mitigar los efectos de los fenómenos sociales que se presenten. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo  | Si | El Departamento        | Suscripción del | Terminación del | Con Supervisión permanente. Noticias y supervisión en los Consejos de | Permanente                   |
| 2                          | General       | Externo       | Ejecución            | Operación           | Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Departamento.                                                                            | Que el Departamento no pueda cumplir con sus objetivos.                                                          | 1         | 2 | 3 | Riesgo Medio | Contratista           | El contratista deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.                                                                                                                                                                                  | 1 | 1 | 2 | Riesgo Medio | Si | Supervisor             | Suscripción del | Terminación del | Con Supervisión permanente                                            | Permanente                   |
| 3                          | General       | Externo       | Ejecución            | Operación           | Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.                                                                             | Que el Contratista no pueda cumplir con la ejecución del contrato                                                | 2         | 1 | 3 | Riesgo Medio | Institución Educativa | El Departamento deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.                                                                                                                                                                                 | 1 | 1 | 2 | Riesgo Medio | No | Supervisor             | Suscripción del | Terminación del | Con Supervisión permanente                                            | Permanente                   |
| 4                          | General       | Externa       | Ejecución            | Operacional         | Cuando durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato. | Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del Departamento en sus fines, metas y objetivos. | 2         | 2 | 4 | Riesgo Medio | Contratista           | Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables.                                                                                                                                                        | 2 | 1 | 3 | Riesgo Bajo  | No | Supervisor             | Suscripción del | Terminación del | Comunicación permanente con el contratista                            | Cuando se presente el evento |
| 5                          | Específico    | Externo       | Ejecución            | Operacional         | Que durante la ejecución del contrato el contratista sea objeto de accidente o enfermedad que le impida el cumplimiento del contrato.                                      | Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del Departamento en sus fines, metas y objetivos  | 2         | 2 | 4 | Riesgo Alto  | Contratista           | Este se mitiga requiriéndole al contratista el pago de salud y pensión a partir de la fecha de suscripción del contrato.                                                                                                                                                            | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo  | Si | Contratista Supervisor | Suscripción del | Terminación del | Con los informes de actividades presentados por el                    | Mensual                      |
| 6                          | General       | Interna       | Ejecución            | Operacional         | Daños o hurtos en el lugar de ejecución del contrato a bienes del contratista                                                                                              | Malestar del contratista; pérdida de información y retraso en la ejecución del contrato.                         | 1         | 2 | 3 | Riesgo Medio | Contratista           | El Departamento cuenta en sus dependencias con cámaras de seguridad que de una u otra forma monitorea sus actividades.                                                                                                                                                              | 2 | 1 | 3 | Riesgo Bajo  | No | Supervisor             | Suscripción del | Terminación del | Haciendo inspecciones a las                                           | Cuando ocurra el evento      |
| 7                          | Específico    | Externo       | Ejecución            | Operacional         | El Contratista no entrega oportunamente las labores encomendadas debido a una dedicación insuficiente.                                                                     | Que el Departamento no pueda cumplir con sus fines, metas y objetivos                                            | 1         | 2 | 3 | Riesgo Alto  | Contratista           | El Departamento puede terminar unilateralmente el Contrato.                                                                                                                                                                                                                         | 1 | 2 | 3 | Riesgo Medio | Si | Supervisor             | Suscripción del | Terminación del | Con revisión permanente de la ejecución del                           | Permanente                   |
| <b>Asignación numérica</b> |               |               |                      |                     |                                                                                                                                                                            |                                                                                                                  |           |   |   |              |                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |   |   |   |              |    |                        |                 |                 |                                                                       |                              |
| <b>Matriz de Riesgos</b>   |               |               |                      |                     |                                                                                                                                                                            |                                                                                                                  |           |   |   |              |                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |   |   |   |              |    |                        |                 |                 |                                                                       |                              |
| <b>Clase</b>               | <b>Fuente</b> | <b>Etapas</b> | <b>Tipo</b>          | <b>Probabilidad</b> | <b>Impacto</b>                                                                                                                                                             | <b>Valoración del Riesgo</b>                                                                                     |           |   |   |              |                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |   |   |   |              |    |                        |                 |                 |                                                                       |                              |
| General                    | Interno       | Planeación    | Económicos           | Raro                | 1                                                                                                                                                                          | Riesgo Bajo                                                                                                      | 2, 3, 4   |   |   |              |                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |   |   |   |              |    |                        |                 |                 |                                                                       |                              |
| Específico                 | Externo       | Selección     | Sociales o Políticos | Improbable          | 2                                                                                                                                                                          | Riesgo Medio                                                                                                     | 5         |   |   |              |                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |   |   |   |              |    |                        |                 |                 |                                                                       |                              |
|                            |               | Contratación  | Operacionales        | Posible             | 3                                                                                                                                                                          | Riesgo Alto                                                                                                      | 6 y 7     |   |   |              |                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |   |   |   |              |    |                        |                 |                 |                                                                       |                              |
|                            |               | Ejecución     | Financieros          | Probable            | 4                                                                                                                                                                          | Riesgo Extremo                                                                                                   | 8, 9 y 10 |   |   |              |                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |   |   |   |              |    |                        |                 |                 |                                                                       |                              |
|                            |               |               | Regulatorios         | Casi cierto         | 5                                                                                                                                                                          |                                                                                                                  |           |   |   |              |                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |   |   |   |              |    |                        |                 |                 |                                                                       |                              |
|                            |               |               | De la Naturaleza     |                     |                                                                                                                                                                            |                                                                                                                  |           |   |   |              |                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |   |   |   |              |    |                        |                 |                 |                                                                       |                              |
|                            |               |               | Ambientales          |                     |                                                                                                                                                                            |                                                                                                                  |           |   |   |              |                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |   |   |   |              |    |                        |                 |                 |                                                                       |                              |
|                            |               |               | Tecnológicos         |                     |                                                                                                                                                                            |                                                                                                                  |           |   |   |              |                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |   |   |   |              |    |                        |                 |                 |                                                                       |                              |

## 6 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Departamento se abstiene de exigir garantías en consideración a:

- Que se trata de un contrato de Prestación de Servicios Personales.
- Que existen mecanismos idóneos para hacer el control del Contratista como es una Supervisión realizada mes a mes.
- La posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al Contratista.



## **INSTITUCION EDUCATIVA SAN MATEO**

**CORREGIMIENTO SAN MATEO – PUERRES (NAR.)**

Licencia de Funcionamiento Resolución No. 325 del 29 de Mayo de 1998

Aprobación Estudios Nivel Básica Secundaria Resolución 0418 del 21 de Junio de 2000

Acredit. P.E.I. y Aprobac. Nivel Media Tec. Modalidad Agropec. Resolución No. 075 del 24 Feb. 2003

NIVELES EDUC: PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA

DANE: 252573000195 - NIT: 814006411-4 - COD. ICFES: 111245

### **7 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

La Contratación Directa no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-03), que al evento manifiesta: *“Las entidades no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.*

**ALVARO SAMUEL BURBANO TIMARAN**  
Rector Institución Educativa San Mateo  
C.C.No. 12.981.600



## INSTITUCION EDUCATIVA SAN MATEO

CORREGIMIENTO SAN MATEO – PUERRES (NAR.)

Licencia de Funcionamiento Resolución No. 325 del 29 de Mayo de 1998

Aprobación Estudios Nivel Básica Secundaria Resolución 0418 del 21 de Junio de 2000

Acredit. P.E.I. y Aprobac. Nivel Media Tec. Modalidad Agropec. Resolución No. 075 del 24 Feb. 2003

VELES EDUC: PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA

DANE: 252573000195 - NIT: 814006411-4 - COD. ICFES: 111245

Puerres, 22 de septiembre de 2025

Contadora

**RUTH MARIELA VILLOTA MERINO**

MZ M Casa 24 B/Ciudad Real Alto

Pasto (N)

Ref: Solicitud de propuesta CD 01-2025.

Cordial saludo,

La Institución Educativa San Mateo, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se permite informar que está interesada en suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales de asesoría en temas financieros contables y presupuestales para La Institución Educativa San Mateo, en razón a que dentro de la planta de personal de la Institución no existe el profesional con el perfil requerido, por tal razón la invita a presentar su ofrecimiento, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

**DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:** “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN LA GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO EN TEMAS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MATEO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PUERRES NARIÑO. “

**ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales y apoyo a la gestión son las siguientes:

1. Asesorías constantes al Rector, en el manejo de los recursos de fondos de servicios Educativos tanto de la Institución Educativa como de las sedes asociadas y Centros Educativos asociados.
2. Elaboración del Plan Anual de Adquisiciones PAA junto con el señor rector y posteriormente cargarlo a la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) en el formato establecido con la normatividad vigente.
3. Actualización del PAA en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, cada que se lo requiera durante la vigencia 2025
4. Elaboración de certificado de Disponibilidades presupuestales y compromisos presupuestales para dar inicio a la contratación de la vigencia 2025.
5. Asesoría en los procesos contractuales bajo la modalidad de régimen especial sin oferta y cargar la contratación al SECOP II bajo los términos establecidos por Colombia Copra Eficiente, de acuerdo al manual de contratación.

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARTHA

Resolución N° 2037 de Mayo 25 de 2011 por la cual se autoriza el reconocimiento oficial y aprobación de Estudios  
Resolución N° 3546 Fusión y Asociación de Instituciones Educativas del municipio de Puerres (N)

CÓDIGO DANE 252687000381

CÓDIGO ICFES 162537

NIT. 900541503-9

PUERRES – NARIÑO



6. Revisar y liquidar el pago de las estampillas de cada uno de los contratos en los periodos de la vigencia 2025.
7. Liquidación de pagos de facturas, elaboración de la cuenta por pagar y comprobante de egreso.
8. Preparar, declarar y presentar ante la DIAN las diferentes liquidaciones de impuestos en los periodos correspondientes a la vigencia 2025.
9. Preparar, declarar y presentar ante Tesorería Municipal el impuesto de Retención de Industria y Comercio (RETEICA), toda vez que se realicen contratos dentro de la territorialidad.
10. Realización de conciliaciones bancarias de la vigencia 2025 con los soportes (Extractos bancarios).
11. Elaboración de las ejecuciones presupuestales tanto de ingresos como gastos de la vigencia 2025.
12. Elaboración de Ejecución de Cierres presupuestales de la vigencia 2025.
13. Presentar oportunamente el primer, segundo, tercer y cuarto informe trimestral a la Plataforma SIFSE Dentro de las fechas establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.
14. Elaborar, presentar y firmar los estados financieros de la vigencia 2025, que requiera la Institución Educativa, avalados con la respectiva firma y tarjeta profesional.
15. Elaborar y Presentar a la Secretaría de Educación Departamental la INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL ESTABLECIDA POR LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO PARA LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, conforme a la Circular No: 053 del 22 de agosto de 2022, en los formatos y anexos establecidos para la presentación semestral y anual consolidado conforme a las fechas estipuladas.
16. Presentar ante la Secretaría de Educación Departamental el informe anual de EJECUCION DE LOS RECURSOS PUBLICOS ADMINISTRADOS A TRAVES DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS VIGENCIA 2025 conforme a las indicaciones establecidas en la circular que se emita por la Entidad Territorial.
17. Acompañamiento en la Proyección de la propuesta del presupuesto Anual para la siguiente vigencia y presentar ante el Consejo Directivo de la institución.
18. Acompañamiento en la elaboración de las modificaciones presupuestales para la vigencia 2025 (Acuerdos de Adición, Traslado y Reducción)
19. Preparar y presentar la información exógena en los plazos estipulados en los actos administrativos emitidos por la DIAN.
20. Organizar el expediente Contable para ser archivado en la Institución Educativa
21. RENDICION DE CUENTAS: Apoyar al Rector en la rendición de cuentas que requiere la normatividad, respecto a lo contable, financiero, presupuestal y contractual.
22. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

**LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Pasto Departamento de Nariño.

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARTHA

Resolución N° 2037 de Mayo 25 de 2011 por la cual se autoriza el reconocimiento oficial y aprobación de Estudios  
Resolución N° 3546 Fusión y Asociación de Instituciones Educativas del municipio de Puerres (N)

CÓDIGO DANE 252687000381

CÓDIGO ICFES 162537

NIT. 900541503-9

PUERRES – NARIÑO



**PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el día veintiséis (26) de septiembre de 2025.

**FORMA DE PAGO.** EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, en pagos parciales de la siguiente forma:

- Un primer pago el mes de septiembre por valor de Un Millón Trescientos Mil Pesos M/CTE (\$1.300.000)
- Un segundo pago el mes de diciembre por valor de Un Millón Trescientos Mil Pesos M/CTE (\$1.300.000)

**1°.** - Los anteriores valores se pagarán previa entrega de la factura electrónica, y la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

**2°.** - EL CONTRATISTA acreditará el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago.

**3°.** - En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional a los servicios realizados.

**4°.** -La Institución Educativa no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

**PRESUPUESTO OFICIAL.** El presupuesto oficial estimado para el proceso contractual asciende a la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.600.000).

**RESPALDO PRESUPUESTAL:** La Institución Educativa San Mateo pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No.2025000001 rubro presupuestal 212020200801 Honorarios de septiembre 22 de 2025. El Contrato estará sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones.

**DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:** En el evento de estar interesada en presentar ofrecimiento para el contrato anteriormente indicado, deberá adjuntarse a la propuesta los documentos que se describen a continuación:

| Ítem | Detalle                                                                                                                       |   |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| 1.   | Registro Único Tributario (RUT)                                                                                               | ✓ |
| 2.   | Certificado Cuenta Bancaria.                                                                                                  | ✓ |
| 3.   | Certificado de insuficiencia de personal de planta, expedido por el Rector                                                    | ✓ |
| 4.   | Propuesta                                                                                                                     | ✓ |
| 5.   | Copia cedula de ciudadanía                                                                                                    | ✓ |
| 6.   | Libreta Militar o constancia de la situación militar, (para hombres mayores de 18 años y menores de 50 años si hubiere lugar) | ✓ |

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARTHA

Resolución N° 2037 de Mayo 25 de 2011 por la cual se autoriza el reconocimiento oficial y aprobación de Estudios  
Resolución N° 3546 Fusión y Asociación de Instituciones Educativas del municipio de Puerres (N)

CÓDIGO DANE 252687000381

CÓDIGO ICFES 162537

NIT. 900541503-9

**PUERRES – NARIÑO**



|     |                                                                                                                        |           |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 7.  | Tarjeta o Matricula Profesional (si aplica)                                                                            | ✓         |
| 8.  | Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y con máximo 30 días de expedición            | No aplica |
| 9.  | Certificado de antecedentes fiscales (art. 1º Ley 190 de 1995)                                                         | ✓         |
| 10. | Certificado de antecedentes disciplinarios (art. 1º Ley 190 de 1995)                                                   | ✓         |
| 11. | Certificado de antecedentes judiciales (art. 1º Ley 190 de 1995)                                                       | ✓         |
| 12. | Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC                                                      | ✓         |
| 13. | Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional                          | ✓         |
| 14. | Certificado de deudores alimentarios REDAM, Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022 | ✓         |
| 15. | Certificación afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales)                | ✓         |
| 16. | Certificado de Paz y Salvo de parafiscales o certificación. (si hubiere lugar)                                         | ✓         |

**LUGAR Y FECHA DE ENTREGA:** La propuesta deberá ser enviada a la rectoría de la Institución Educativa, hasta las 09:00 a.m. del día 24 de septiembre de 2025.

Atentamente,

**ALVARO SAMUEL BURBANO TIMARAN**  
Rector Institución Educativa Santa Martha  
C.C.No. 12.981.600



## **INSTITUCION EDUCATIVA SAN MATEO**

**CORREGIMIENTO SAN MATEO – PUERRES (NAR.)**

Licencia de Funcionamiento Resolución No. 325 del 29 de Mayo de 1998

Aprobación Estudios Nivel Básica Secundaria Resolución 0418 del 21 de Junio de 2000

Acredit. P.E.I. y Aprobac. Nivel Media Tec. Modalidad Agropec. Resolución No. 075 del 24 Feb. 2003

NIVELES EDUC: PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA

DANE: 252573000195 - NIT: 814006411-4 - COD. ICFES: 111245

### **CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL**

**EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MATEO DEL MUNICIPIO DE PUERRES**

#### **CERTIFICA**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Artículo 13 del manual de contratación de la Institución Educativa San Mateo , y demás normas concordantes y complementarias vigentes; las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.

Teniendo en cuenta que se requiere la prestación de servicios profesionales/personales de apoyo a la gestión, como es Servicios Profesionales de Asesoría en la Gestión y Fortalecimiento en temas Financieros, Contables y Presupuestales para la Institución Educativa, se procederá a su contratación, ya que en la planta de personal de la Institución Educativa no existe el personal idóneo para atender esta necesidad.

Para constancia de la anterior, se firma en la Institución Educativa San Mateo, a los 22 días del mes de septiembre de 2025.

  
**ALVARO SAMUEL BURBANO TIMARAN**  
Rector Institución Educativa San Mateo  
C.C.No. 12.981.600

**ANEXO No.1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PERSONA NATURAL**

San Juan de Pasto, 23 de septiembre de 2025

Rector

**ALVARO SAMUEL BURBANO TIMARAN**  
INSTITUCION EDUCATIVA SAN MATEO  
puerres (N)

**RUTH MARIELA VILLOTA MERINO**, me permito presentar la Propuesta relacionada con la invitación Pública del proceso de contratación directa Cd .01-2025 de la Institución Educativa San Mateo, cuyo objeto consiste en Prestación de servicios profesionales de asesoría en la gestión y fortalecimiento en temas financieros, contables y presupuestales para la Institución Educativa San Mateo, ubicada en el Municipio de Puerres Nariño (N).

Declaró así mismo que:

- 1.- Esta Propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete mi responsabilidad.
- 2.-Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran el estudio previo de la invitación, sus anexos que son: Propuesta, certificación bancaria, copia cedula de ciudadanía, copia del RUT, Tarjeta Profesional, Certificado de antecedentes fiscales, Certificado de antecedentes disciplinarios, Certificado de antecedentes judiciales, certificado de Medidas Correctivas, Certificado de deudores alimentarios REDAM Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales, Certificación afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y certificado de inhabilidades.
- 3.- Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en los pliegos de condiciones.
- 4.- La presente Propuesta consta de ( ) folios debidamente numerados.
- 5.- No me hallo incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes. Igualmente, que no soy deudor moroso, por no tener obligaciones pendientes contraídas con el Estado o, por tener un acuerdo de pago vigente (Ley 863 de 2003, artículo 66).
6. – La suscrita señala como dirección comercial, donde se puede remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con el proceso de selección, la siguiente:

Ciudad Pasto Departamento Nariño  
Manzana M casa 24 Barrio ciudad Real  
Tel 301 590 74 97  
Correo electrónico [rumavime@gmail.com](mailto:rumavime@gmail.com)

**Manzana M casa 24 barrio Ciudad Real**  
**E-mail: [rumavime@gmail.com](mailto:rumavime@gmail.com)**  
**Tel: 301 590 7497**

**RUTH MARIELA VILLOTA MERINO**  
**Contador Público**

7.- Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.

8. - Me obligo para con la INSTITUCION EDUCATIVA SAN MATEO a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso de Contratación directa Cd .01-2025 y hasta su liquidación final.



RUTH MARIELA VILLOTA MERINO

C.C.No.30.736.258

Contador Público

T.P. No.212099-T

**Manzana M casa 24 barrio Ciudad Real**  
**E-mail: [rumavime@gmail.com](mailto:rumavime@gmail.com)**  
**Tel: 301 590 7497**

**PROPUESTA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO Y APOYO A LA  
GESTION (FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS)**

San Juan de Pasto, 23 de septiembre de 2025

Rector  
ALVARO SAMUEL BURBANO TIMARAN  
INSTITUCION EDUCATIVA SAN MATEO  
puerres (N)

Asunto: Presentación Propuesta

Cordial Saludo

**Decreto 4797 de diciembre 19 de 2008** el cual reglamenta los artículos 11, 12, 13, y 14 de la Ley 715 de 2001

Los fondos de servicios educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

Con sujeción a lo establecido en la normatividad vigente, la administración y ejecución de estos recursos por parte de las autoridades del establecimiento educativo, es autónoma. Los ingresos del Fondo de Servicios Educativos son recursos propios de carácter público sometidos al control de las autoridades administrativas y fiscales de los órdenes nacional y territorial.

De acuerdo a lo anterior, ofrezco mi amplia experiencia en asesorar y presentar los informes que se debe rendir a las entidades des Fiscalizadoras y de Control.

**PROPUESTA TECNICA**

**OBJETO**

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN LA GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO EN TEMAS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MATEO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PUERRES NARIÑO (N)”.

1. Asesorías constantes al Rector, en el manejo de los recursos de fondos de servicios Educativos tanto de la Institución Educativa como de las sedes asociadas y Centros Educativos asociados.

**Manzana M casa 24 barrio Ciudad Real**  
**E-mail: [rumavime@gmail.com](mailto:rumavime@gmail.com)**  
**Tel: 301 590 7497**

2. Elaboración del Plan Anual de Adquisiciones PAA junto con el señor rector y posteriormente cargarlo a la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) en el formato establecido con la normatividad vigente.
3. Actualización del PAA, en la plataforma de Colombia Compra Eficiente cada que se lo requiera durante la vigencia 2025
4. Elaboración de certificado de Disponibilidades presupuestales y compromisos presupuestales para dar inicio a la contratación de la vigencia 2025.
5. Asesoría en los procesos contractuales bajo la modalidad de régimen especial sin oferta y cargar la contratación al SECOP II bajo los términos establecidos por Colombia Compra Eficiente, de acuerdo al manual de contratación.
6. Revisar y liquidar el pago de las estampillas de cada uno de los contratos en los periodos de la vigencia 2025.
7. Liquidación de pagos de facturas, elaboración de la cuenta por pagar y comprobante de egreso.
8. Preparar, declarar y presentar ante la DIAN las diferentes liquidaciones de impuestos en los periodos correspondientes a la vigencia 2025.
9. Preparar, declarar y presentar ante Tesorería Municipal el impuesto de Retención de Industria y Comercio (RETEICA), toda vez que se realicen contratos dentro de la territorialidad
10. Realización de conciliaciones bancarias de la vigencia 2025 con los soportes (Extractos bancarios).
11. Elaboración de las ejecuciones presupuestales tanto de ingresos como gastos de la vigencia 2025.
12. Elaboración de Ejecución de Cierres presupuestales de la vigencia 2025.
13. Presentar oportunamente el primer, segundo, tercer y cuarto informe trimestral a la Plataforma SIFSE Dentro de las fechas establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.
14. Elaborar, presentar y firmar los estados financieros de la vigencia 2025, que requiera la Institución Educativa, avalados con la respectiva firma y tarjeta profesional.
15. Elaborar y Presentar informes a la Secretaria de Educación Departamental la INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL ESTABLECIDA POR LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO PARA LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, conforme a la Circular No: 053 del 22 de agosto de 2022, en los formatos y anexos establecidos para la presentación semestral y anual consolidado conforme a las fechas estipuladas.
16. Presentar ante la Secretaria de Educación Departamental el informe anual de EJECUCION DE LOS RECURSOS PUBLICOS ADMINISTRADOS A TRAVES DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS VIGENCIA 2025 conforme a las indicaciones establecidas en la circular que se emita por la Entidad Territorial.
17. Acompañamiento en la Proyección de la propuesta del presupuesto Anual para la siguiente vigencia y presentar ante el Consejo Directivo de la institución.
18. Acompañamiento en la elaboración de las modificaciones presupuestales para la vigencia 2025 (Acuerdos de Adición, Traslado y Reducción)
19. Preparar y presentar la información exógena en los plazos estipulados en los actos administrativos emitidos por la DIAN.
20. Organizar el expediente Contable para ser archivado en la Institución Educativa
21. RENDICION DE CUENTAS: Apoyar al Rector en la rendición de cuentas que requiere la normatividad, respecto a lo contable, financiero, presupuestal y contractual.
22. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato

**PROPUESTA ECONOMICA:**

El valor de la presente propuesta económica es por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.600.000).

Atentamente,



**RUTH MARIELA VILLOTA MERINO**

C.C.No.30.736.258

Contador Público

T.P. No.212099-T

### HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

RUTH MARIELA VILLOTA MERINO

Identificado con CC 30736258

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina CR 25 PASTO, con las siguientes características:

#### Cuentamiga

|                            |                                                                          |
|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número:</b>             | 24079955467                                                              |
| <b>Fecha de apertura:</b>  | 12 de Diciembre de 2017                                                  |
| <b>Condiciones de uso:</b> | Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector |
| <b>Estado:</b>             | Cuenta activa                                                            |

Esta constancia se expide con destino a quien pueda interesar, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Miércoles, 17 de Septiembre de 2025.

Cordialmente,

**Vicepresidencia de Banca Masiva**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **30.736.258**

**VILLOTA MERINO**  
APELLIDOS

**RUTH MARIELA**  
NOMBRES

*Ruth Mariela Villota H.*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-MAY-1967**

**ILES**  
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.50**  
ESTATURA

**A+**  
G.S. RH

**F**  
SEXO

**30-JUN-1985 PASTO**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Alfonso Lopez*  
REGISTRADORA NACIONAL  
ALFONSO LOPEZ



A-2300100-53118741-F-0030736258-20040511 0014304132H 02 151714780

República de Colombia  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIAE  
ASOCIACIÓN  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**

**212099-T**

**RUTH MARIELA  
VILLOTA MERINO**  
C.C. 30736258  
RES. INSCRIPCION 862 DEL 22/12/2015  
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

**JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA**  
DIRECTOR GENERAL

282928 226248



Verificación Pública S.A. 189423119

República de Colombia  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIAE  
ASOCIACIÓN  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**

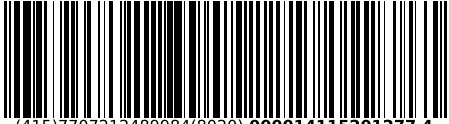
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

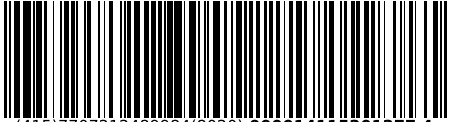
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97-46 Of.301 en Bogotá D.C.

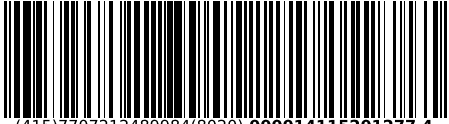


FIRMA



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |                                          |  |                                                                                                                                  |  |                             |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------------------|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------|--|
| DIAN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  | Formulario del Registro Único Tributario |  |                                                                                                                                  |  | 001                         |  |
| 2. Concepto 1 3 Actualización de oficio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |                                          |  | 4. Número de formulario 141152012774                                                                                             |  |                             |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |                                          |  | <br>(415)7707212489984(8020) 000014115201277 4 |  |                             |  |
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  | 6. DV                                    |  | 12. Dirección seccional                                                                                                          |  | 14. Buzón electrónico       |  |
| 3 0 7 3 6 2 5 8                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  | 1                                        |  | Impuestos y Aduanas de Pasto                                                                                                     |  | 1 4                         |  |
| IDENTIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |                                          |  |                                                                                                                                  |  |                             |  |
| 24. Tipo de contribuyente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  | 25. Tipo de documento                    |  | 26. Número de Identificación                                                                                                     |  |                             |  |
| Persona natural o sucesión ilíquida                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  | Cédula de Ciudadanía                     |  | 3 0 7 3 6 2 5 8                                                                                                                  |  |                             |  |
| 28. País                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  | 29. Departamento                         |  | 30. Ciudad/Municipio                                                                                                             |  |                             |  |
| COLOMBIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  | Nariño                                   |  | Pasto                                                                                                                            |  | 0 0 1                       |  |
| 31. Primer apellido                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  | 32. Segundo apellido                     |  | 33. Primer nombre                                                                                                                |  | 34. Otros nombres           |  |
| VILLOTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  | MERINO                                   |  | RUTH                                                                                                                             |  | MARIELA                     |  |
| 35. Razón social                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |                                          |  |                                                                                                                                  |  |                             |  |
| 36. Nombre comercial                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |                                          |  |                                                                                                                                  |  |                             |  |
| 37. Sigla                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |                                          |  |                                                                                                                                  |  |                             |  |
| UBICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |                                          |  |                                                                                                                                  |  |                             |  |
| 38. País                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  | 39. Departamento                         |  | 40. Ciudad/Municipio                                                                                                             |  |                             |  |
| COLOMBIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  | Nariño                                   |  | Pasto                                                                                                                            |  | 0 0 1                       |  |
| 41. Dirección principal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |                                          |  |                                                                                                                                  |  |                             |  |
| MZ M CA 24 BRR CIUDAD REAL ALTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |                                          |  |                                                                                                                                  |  |                             |  |
| 42. Correo electrónico rumavime@gmail.com                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |                                          |  |                                                                                                                                  |  |                             |  |
| 43. Código postal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |                                          |  | 44. Teléfono 1                                                                                                                   |  | 45. Teléfono 2              |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |                                          |  | 3 0 1 5 9 0 7 4 9 7                                                                                                              |  |                             |  |
| CLASIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |                                          |  |                                                                                                                                  |  |                             |  |
| Actividad económica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |                                          |  | Ocupación                                                                                                                        |  |                             |  |
| Actividad principal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  | Actividad secundaria                     |  | Otras actividades                                                                                                                |  | 52. Número establecimientos |  |
| 46. Código                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  | 47. Fecha inicio actividad               |  | 48. Código                                                                                                                       |  | 49. Fecha inicio actividad  |  |
| 50. Código                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  | 1 2                                      |  | 51. Código                                                                                                                       |  |                             |  |
| 6 9 2 0                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  | 2 0 1 3 0 1 0 4                          |  | 2 4 1 1                                                                                                                          |  |                             |  |
| Responsabilidades, Calidades y Atributos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |                                          |  |                                                                                                                                  |  |                             |  |
| 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |                                          |  |                                                                                                                                  |  |                             |  |
| 53. Código 5 2 2 4 9 5 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |                                          |  |                                                                                                                                  |  |                             |  |
| 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |                                          |  |                                                                                                                                  |  |                             |  |
| 22- Obligado a cumplir deberes formales a                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |                                          |  |                                                                                                                                  |  |                             |  |
| 49 - No responsable de IVA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |                                          |  |                                                                                                                                  |  |                             |  |
| 52 - Facturador electrónico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |                                          |  |                                                                                                                                  |  |                             |  |
| Usuarios aduaneros                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |                                          |  | Exportadores                                                                                                                     |  |                             |  |
| 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |                                          |  | 55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3                                                                                                |  |                             |  |
| 54. Código 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |                                          |  | 57. Modo 58. CPC                                                                                                                 |  |                             |  |
| IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |                                          |  |                                                                                                                                  |  |                             |  |
| Para uso exclusivo de la DIAN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |                                          |  |                                                                                                                                  |  |                             |  |
| 59. Anexos SI NO X                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |                                          |  | 60. No. de Folios: 0                                                                                                             |  |                             |  |
| La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. |  |                                          |  | Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.                                                                         |  |                             |  |
| Firma del solicitante:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |                                          |  | Firma autorizada:                                                                                                                |  |                             |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |                                          |  | 984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA                                                                                       |  |                             |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |                                          |  | 985. Cargo                                                                                                                       |  |                             |  |

|                                                                                                                                  |                                                |                                          |                                               |                                                                                                              |  |                        |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|------------------------------------------|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------|--|
| DIAN                                                                                                                             |                                                | Formulario del Registro Único Tributario |                                               |                                                                                                              |  | 001                    |  |
| Espacio reservado para la DIAN                                                                                                   |                                                |                                          |                                               | Página 2 de 3 Hoja 2                                                                                         |  |                        |  |
|                                                 |                                                |                                          |                                               | 4. Número de formulario<br>141152012774                                                                      |  |                        |  |
| <br>(415)7707212489984(8020) 000014115201277 4 |                                                |                                          |                                               |                                                                                                              |  |                        |  |
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT)                                                                                     |                                                | 6. DV                                    |                                               | 12. Dirección seccional                                                                                      |  | 14. Buzón electrónico  |  |
| 3 0 7 3 6 2 5 8                                                                                                                  |                                                | 1                                        |                                               | Impuestos y Aduanas de Pasto                                                                                 |  | 1 4                    |  |
| Características y formas de las organizaciones                                                                                   |                                                |                                          |                                               |                                                                                                              |  |                        |  |
| 62. Naturaleza                                                                                                                   |                                                | 63. Formas asociativas                   |                                               | 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados |  |                        |  |
| 65. Fondos                                                                                                                       |                                                | 66. Cooperativas                         |                                               | 67. Sociedades y organismos extranjeros                                                                      |  |                        |  |
| 68. Sin personería jurídica                                                                                                      |                                                | 69. Otras organizaciones no clasificadas |                                               | 70. Beneficio                                                                                                |  |                        |  |
| Constitución, Registro y Última Reforma                                                                                          |                                                |                                          |                                               | Composición del Capital                                                                                      |  |                        |  |
| Documento                                                                                                                        |                                                | 1. Constitución                          |                                               | 2. Reforma                                                                                                   |  |                        |  |
| 71. Clase                                                                                                                        |                                                | 0 9                                      |                                               |                                                                                                              |  | 82. Nacional           |  |
| 72. Número                                                                                                                       |                                                |                                          |                                               |                                                                                                              |  |                        |  |
| 73. Fecha                                                                                                                        |                                                | 2 0 1 4 0 7 2 3                          |                                               |                                                                                                              |  | 83. Nacional público   |  |
| 74. Número de notaría                                                                                                            |                                                |                                          |                                               |                                                                                                              |  |                        |  |
| 75. Entidad de registro                                                                                                          |                                                | 0 3                                      |                                               |                                                                                                              |  | 84. Nacional privado   |  |
| 76. Fecha de registro                                                                                                            |                                                | 2 0 1 4 0 7 2 3                          |                                               |                                                                                                              |  |                        |  |
| 77. No. Matrícula mercantil                                                                                                      |                                                | 3 7 6 9 7 - 1                            |                                               |                                                                                                              |  | 85. Extranjero         |  |
| 78. Departamento                                                                                                                 |                                                | 5 2                                      |                                               |                                                                                                              |  |                        |  |
| 79. Ciudad/Municipio                                                                                                             |                                                | 2 6                                      |                                               |                                                                                                              |  | 86. Extranjero público |  |
| Vigencia                                                                                                                         |                                                |                                          |                                               |                                                                                                              |  |                        |  |
| 80. Desde                                                                                                                        |                                                |                                          |                                               |                                                                                                              |  | 87. Extranjero privado |  |
| 81. Hasta                                                                                                                        |                                                |                                          |                                               |                                                                                                              |  |                        |  |
| Entidad de vigilancia y control                                                                                                  |                                                |                                          |                                               |                                                                                                              |  |                        |  |
| 88. Entidad de vigilancia y control                                                                                              |                                                |                                          |                                               |                                                                                                              |  |                        |  |
| Estado y Beneficio                                                                                                               |                                                |                                          |                                               |                                                                                                              |  |                        |  |
| Item                                                                                                                             | 89. Estado actual                              | 90. Fecha cambio de estado               | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV                                                                                                       |  |                        |  |
| 1                                                                                                                                |                                                |                                          |                                               | -                                                                                                            |  |                        |  |
| 2                                                                                                                                |                                                |                                          |                                               | -                                                                                                            |  |                        |  |
| 3                                                                                                                                |                                                |                                          |                                               | -                                                                                                            |  |                        |  |
| 4                                                                                                                                |                                                |                                          |                                               | -                                                                                                            |  |                        |  |
| 5                                                                                                                                |                                                |                                          |                                               | -                                                                                                            |  |                        |  |
| Vinculación económica                                                                                                            |                                                |                                          |                                               |                                                                                                              |  |                        |  |
| 93. Vinculación económica                                                                                                        | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial |                                          |                                               | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante                                     |  | 96. DV.                |  |
| 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante                                                                             |                                                |                                          |                                               |                                                                                                              |  |                        |  |
| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior                                                                 |                                                | 171. País                                |                                               | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP                              |  |                        |  |
| 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP                                                          |                                                |                                          |                                               |                                                                                                              |  |                        |  |

|                                                                                                                                  |  |                                                              |  |                                                         |  |                       |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------|--|-----------------------|--|
| DIAN                                                                                                                             |  | Formulario del Registro Único Tributario<br>Establecimientos |  |                                                         |  | 001                   |  |
| Espacio reservado para la DIAN                                                                                                   |  |                                                              |  | Página 3 de 3 Hoja 6                                    |  |                       |  |
|                                                 |  |                                                              |  | 4. Número de formulario<br>141152012774                 |  |                       |  |
| <br>(415)7707212489984(8020) 000014115201277 4 |  |                                                              |  |                                                         |  |                       |  |
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT)                                                                                     |  | 6. DV                                                        |  | 12. Dirección seccional                                 |  | 14. Buzón electrónico |  |
| 3 0 7 3 6 2 5 8                                                                                                                  |  | 1                                                            |  | Impuestos y Aduanas de Pasto                            |  | 1 4                   |  |
| Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros                                                   |  |                                                              |  |                                                         |  |                       |  |
| 160. Tipo de establecimiento<br>Establecimiento de comerci 0 2                                                                   |  |                                                              |  |                                                         |  |                       |  |
| 161. Actividad económica<br>Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializ 4 7 5 1                   |  |                                                              |  |                                                         |  |                       |  |
| 162. Nombre del establecimiento<br>BAIRON SPORT                                                                                  |  |                                                              |  |                                                         |  |                       |  |
| 163. Departamento<br>Nariño 5 2                                                                                                  |  |                                                              |  | 164. Ciudad/Municipio<br>Pasto 0 0 1                    |  |                       |  |
| 165. Dirección<br>CC PASAJE LA 17 LC 109                                                                                         |  |                                                              |  |                                                         |  |                       |  |
| 166. Número de matrícula mercantil<br>0 5 5 7 3 3 - 2                                                                            |  |                                                              |  | 167. Fecha de la matrícula mercantil<br>1 9 9 8 0 3 3 1 |  |                       |  |
| 168. Teléfono<br>3 1 5 2 0 1 9 2 5 8                                                                                             |  |                                                              |  | 169. Fecha de cierre<br>2 0 0 5 0 2 2 4                 |  |                       |  |
| 160. Tipo de establecimiento<br>Establecimiento de comerci 0 2                                                                   |  |                                                              |  |                                                         |  |                       |  |
| 161. Actividad económica<br>Otras actividades de telecomunicaciones 6 1 9 0                                                      |  |                                                              |  |                                                         |  |                       |  |
| 162. Nombre del establecimiento<br>TELECOMUNICATE LA 17                                                                          |  |                                                              |  |                                                         |  |                       |  |
| 163. Departamento<br>Nariño 5 2                                                                                                  |  |                                                              |  | 164. Ciudad/Municipio<br>Pasto 0 0 1                    |  |                       |  |
| 165. Dirección<br>CL 17 24 71                                                                                                    |  |                                                              |  |                                                         |  |                       |  |
| 166. Número de matrícula mercantil<br>1 0 5 9 9 8 2                                                                              |  |                                                              |  | 167. Fecha de la matrícula mercantil<br>2 0 0 6 0 5 1 0 |  |                       |  |
| 168. Teléfono<br>3 0 1 5 9 0 7 4 9 7                                                                                             |  |                                                              |  | 169. Fecha de cierre<br>2 0 2 1 0 3 1 1                 |  |                       |  |
| 160. Tipo de establecimiento<br>161. Actividad económica                                                                         |  |                                                              |  |                                                         |  |                       |  |
| 162. Nombre del establecimiento:                                                                                                 |  |                                                              |  |                                                         |  |                       |  |
| 163. Departamento                                                                                                                |  |                                                              |  | 164. Ciudad/Municipio                                   |  |                       |  |
| 165. Dirección                                                                                                                   |  |                                                              |  |                                                         |  |                       |  |
| 166. Número de matrícula mercantil                                                                                               |  |                                                              |  | 167. Fecha de la matrícula mercantil                    |  |                       |  |
| 168. Teléfono                                                                                                                    |  |                                                              |  | 169. Fecha de cierre                                    |  |                       |  |

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

### CERTIFICADO ORDINARIO No. 268607068



PIB

17:28:26

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RUTH MARIELA VILLOTA MERINO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 30736258:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

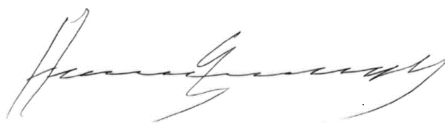
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 17 de septiembre de 2025, a las 17:24:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

|                        |                      |
|------------------------|----------------------|
| Tipo Documento         | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación     | 30736258             |
| Código de Verificación | 30736258250409172458 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:30:44 PM horas del 23/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **30736258**

Apellidos y Nombres: **VILLOTA MERINO RUTH MARIELA**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/09/2025 06:32:25 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **30736258** .

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **114149457** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información

515 9000



**Dios y  
Patria**

**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA**



**GOV.CO**



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 30736258 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 23/09/2025 04:44 PM



Código Verificación: **24KMXUVFE3**

Válida hasta: 01/01/2026

---

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **RUTH MARIELA VILLOTA MERINO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **30736258**, se encuentra afiliado/a desde **01/06/2010** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 23 de septiembre de 2025.



**Rosa Mercedes Nino Amaya**  
**Dirección de Afiliaciones**

**Nota:** Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO  
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA

**CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

A quien pueda Interesar

**RUTH MARIELA VILLOTA MERINO**, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía No.30.736.258 expedida en Pasto (N), por medio del presente documento manifiesto no hallarme incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y de igual manera estoy enterado que de hallarme en algunas de dichas circunstancias, el convenio queda viciado de nulidad absoluta según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 44 de la ley 80 de 1993.

La presente certificación se expide en Pasto a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año 2025.

Cordialmente,



**RUTH MARIELA VILLOTA MERINO**

C.C.No.30.736.258

Contador Público

T.P. No.212099-T



## INSTITUCION EDUCATIVA SAN MATEO

CORREGIMIENTO SAN MATEO – PUERRES (NAR.)

Licencia de Funcionamiento Resolución No. 325 del 29 de Mayo de 1998

Aprobación Estudios Nivel Básica Secundaria Resolución 0418 del 21 de Junio de 2000

acredit. P.E.I. y Aprobac. Nivel Media Tec. Modalidad Agropec. Resolución No. 075 del 24 Feb. 2003

/ELES EDUC: PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA

DANE: 252573000195 - NIT: 814006411-4 - COD. ICFES: 111245

### ACTA DE EVALUACION PROCESO C.D.No.01-2025

#### COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

**ASUNTO:** Llevar a cabo la evaluación de la propuesta presentada dentro del proceso de contratación directa que tiene como objeto prestación de servicios profesionales de asesoría en la gestión y fortalecimiento en temas financieros, contables y presupuestales para la institución educativa San Mateo ubicada en el municipio de Puerres Nariño (n), en la gestión y fortalecimiento en temas financieros, contables y presupuestales.

Siendo las 9:00 a.m., del día 24 de septiembre de 2025, se reunió el señor Rector con los miembros del comité asesor y evaluador de la Institución Educativa San Mateo con el fin de realizar la evaluación de la propuesta presentada dentro del proceso de contratación directa cd .01-2025 que tiene como objeto prestación de servicios profesionales de asesoría en la gestión y fortalecimiento en temas financieros, contables y presupuestales para la institución educativa San Mateo ubicada en el municipio de Puerres Nariño (n), en la gestión y fortalecimiento en temas financieros, contables y presupuestales.

| NOMBRES Y APELLIDOS             | CARGO         | ASISTENCIA |    |
|---------------------------------|---------------|------------|----|
|                                 |               | SI         | NO |
| ALVARO SAMUEL BURBANO TIMARAN   | RECTOR        | X          |    |
| WILLAM EDUARDO ARIAS ROSERO     | REP. DOCENTES | X          |    |
| RUTH GUEVARA MENA               | REP. DOCENTES | X          |    |
| MARTHA MAGDALENA OBANDO ARTEAGA | REP. DOCENTES | X          |    |

#### TEMAS

Realizar el estudio de la oferta recibida prestación de servicios profesionales de asesoría en la gestión y fortalecimiento en temas financieros, contables y presupuestales para la institución educativa San Mateo ubicada en el municipio de Puerres Nariño (N)

#### DESARROLLO DE LA REUNION

En cumplimiento del procedimiento establecido en el manual de contratación de la Institución Educativa San Mateo y de acuerdo con lo dispuesto en la preceptiva legal vigente – Estatuto General de Contratación, se presenta a continuación el Estudio de Evaluación de la oferta presentada para el proceso selectivo de la referencia.

#### 1. OFERTAS RECIBIDAS Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES



## INSTITUCION EDUCATIVA SAN MATEO

CORREGIMIENTO SAN MATEO – PUERRES (NAR.)

Licencia de Funcionamiento Resolución No. 325 del 29 de Mayo de 1998

Aprobación Estudios Nivel Básica Secundaria Resolución 0418 del 21 de Junio de 2000

Acredit. P.E.I. y Aprobac. Nivel Media Tec. Modalidad Agropec. Resolución No. 075 del 24 Feb. 2003

VELES EDUC: PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA

DANE: 252573000195 - NIT: 814006411-4 - COD. ICFES: 111245

La Institución Educativa San Mateo invitó a presentar ofrecimiento a **RUTH MARIELA VILLOTA MERINO**, quien, dentro del plazo concedido para tal fin, allegó la propuesta económica y los documentos requeridos para acreditar la capacidad jurídica.

En tal sentido, efectuada la revisión de la propuesta se constata que se acredita el cumplimiento de la totalidad de requisitos habilitantes, razón por la cual es posible aceptar el ofrecimiento.

### 2. PRECIO OFERTADO.

El precio ofertado es de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.600.000), valor que se encuentra dentro del presupuesto oficial estimado, razón por la cual es posible aceptar el ofrecimiento.

### 3. EVALUACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS.

Con base en el resultado obtenido de la evaluación realizada, los miembros del Comité Asesor y Evaluador recomiendan respetuosamente el rector de la Institución Educativa **ALVARO SAMUEL BURBANO TIMARAN** contratar la prestación de los servicios profesionales, con **RUTH MARIELA VILLOTA MERINO**, identificada con C.C. No.30.736.258 Expedida en Pasto (N).

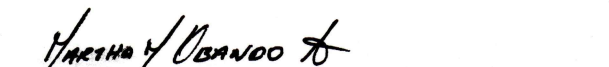
De esta manera se dio por concluida la reunión, siendo las 9:35 del 24 de septiembre de 2025.

#### CONVOCADOS / ASISTENTES

  
**ALVARO SAMUEL BURBANO T.**  
Rector Institución Educativa  
C. C. No. 12.981.600 de Pasto

  
**WILLIAM EDUARDO ARIAS ROSERO**  
Rep. Docentes  
C. C. No. 98.343.492 de Puerres

  
**RUTH GUEVARA MENA**  
Rep. Docentes  
C. C. No. 27.388.302 de Puerres

  
**MARTHA MAGDALENA OBANDO ARTEAGA**  
Rep. Docentes  
C. C. No. 27.387.950 de Puerres

ANEXOS

SI ☒

NO ☐

Elaborado por: Rector Alvaro Samuel Burbano Timaran



## **INSTITUCION EDUCATIVA SAN MATEO**

**CORREGIMIENTO SAN MATEO – PUERRES (NAR.)**

Licencia de Funcionamiento Resolución No. 325 del 29 de Mayo de 1998

Aprobación Estudios Nivel Básica Secundaria Resolución 0418 del 21 de Junio de 2000

credit. P.E.I. y Aprobac. Nivel Media Tec. Modalidad Agropec. Resolución No. 075 del 24 Feb. 2003

NIVELES EDUC: PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA

DANE: 252573000195 - NIT: 814006411-4 - COD. ICFES: 111245

Puerres, 25 de septiembre de 2025

Señores

### **MIEMBROS COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE CONTRATACION**

Institución Educativa San Mateo

Puerres (N))

Cordial Saludo,

Una vez analizada el Acta de evaluación del proceso No.C.D.01-2025 del 24 de septiembre de 2025, donde se recomienda contratar la presentada dentro del proceso de contratación directa que tiene como objeto Prestación de Servicios Profesionales de asesoría en la gestión y fortalecimiento en temas financieros, contables y presupuestales para la institución Educativa San Mateo ubicada en el municipio de Puerres Nariño, con RUTH MARIELA VILLOTA MERINO, de manera atenta les informo que se acoge el Acta de Recomendación referida, por lo tanto, se aprueba efectuar la correspondiente contratación.

Atentamente,

**ALVARO SAMUEL BURBANO TIMARAN**

Rector Institución Educativa San Mateo

C.C.No. 12.981.600



## **INSTITUCION EDUCATIVA SAN MATEO**

**CORREGIMIENTO SAN MATEO – PUERRES (NAR.)**

Licencia de Funcionamiento Resolución No. 325 del 29 de Mayo de 1998

Aprobación Estudios Nivel Básica Secundaria Resolución 0418 del 21 de Junio de 2000

Acredit. P.E.I. y Aprobac. Nivel Media Tec. Modalidad Agropec. Resolución No. 075 del 24 Feb. 2003

IVELES EDUC: PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA

DANE: 252573000195 - NIT: 814006411-4 - COD. ICFES: 111245

### **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CD. 01-2025**

Entre los suscritos: ALVARO SAMUEL BURBANO TIMARAN, identificado con cedula No. 12981600 expedida en Pasto, en su calidad de Rector de la Institución Educativa San Mateo, nombrado mediante resolución No. 1423 del 30 de diciembre de 2015, cargo para el cual tomó posesión el día 30 de diciembre de 2015 según consta en acta de posesión, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 6 del Decreto 4791 de 2008 numeral 4) de diciembre 19 de 2008, actuando en nombre y representación de la Institución Educativa San Mateo, identificada con NIT 814006411-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, RUTH MARIELA VILLOTA MERINO identificado con cedula No. 30736258 expedida en Pasto actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que la misión de la Institución Educativa San Mateo es. Formar personas integrales, respetando su individualidad, ofreciendo una educación personalizada y de calidad que desarrolla las competencias académicas, laborales y ciudadanas con énfasis en la formación técnico agropecuario, fomentando el trabajo en equipo, la investigación y aplicación de las TIC, con la participación activa del Gobierno Escolar y el equipo de Gestión Institucional. Y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque la Institución Educativa San Mateo está obligada a cumplir con los requerimientos establecidos por las entidades fiscalizadoras y de control en la ejecución y manejo apropiado de los recursos públicos (Fondos de Servicios Educativos), II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Institución Educativa Contratante es: Revisada la planta de cargos de la Institución Educativa San Mateo se encontró que no hay personal idóneo para atender las funciones y responsabilidades de contador, en atención a que no existe un perfil de esta especialidad, que se encargue de la contabilidad de la cuenta de fondos de servicios educativos, lo cual deriva responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales por tratarse del manejo de erario público, razón por la cual se hace necesario contratar una persona que ofrezca apoyo profesional en esa área, como también para apoyar en los diferentes procesos que requiera adelantar la Institución Educativa San Mateo en todas sus modalidades, III. Que la Institución Educativa San Mateo desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones; por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA 1.- DISPOSICIONES QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO.** Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

**CLÁUSULA 2.- OBJETO DEL CONTRATO.** “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN LA GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO EN TEMAS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MATEO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PUERRES NARIÑO”.



## INSTITUCION EDUCATIVA SAN MATEO

CORREGIMIENTO SAN MATEO – PUERRES (NAR.)

Licencia de Funcionamiento Resolución No. 325 del 29 de Mayo de 1998

Aprobación Estudios Nivel Básica Secundaria Resolución 0418 del 21 de Junio de 2000

Acredit. P.E.I. y Aprobac. Nivel Media Tec. Modalidad Agropec. Resolución No. 075 del 24 Feb. 2003

IVELES EDUC: PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA

DANE: 252573000195 - NIT: 814006411-4 - COD. ICFES: 111245

**CLÁUSULA 3.- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales y apoyo a la gestión son las siguientes:

1. Asesorías constantes al Rector, en el manejo de los recursos de fondos de servicios Educativos tanto de la Institución Educativa como de las sedes asociadas y Centros Educativos asociados.
2. Elaboración del Plan Anual de Adquisiciones PAA junto con el señor rector y posteriormente cargarlo a la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) en el formato establecido con la normatividad vigente.
3. Actualización del PAA en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, cada que se lo requiera durante la vigencia 2025
4. Elaboración de certificado de Disponibilidades presupuestales y compromisos presupuestales para dar inicio a la contratación de la vigencia 2025.
5. Asesoría en los procesos contractuales bajo la modalidad de régimen especial sin oferta y cargar la contratación al SECOP II bajo los términos establecidos por Colombia Copra Eficiente, de acuerdo al manual de contratación.
6. Revisar y liquidar el pago de las estampillas de cada uno de los contratos en los periodos de la vigencia 2025.
7. Liquidación de pagos de facturas, elaboración de la cuenta por pagar y comprobante de egreso.
8. Preparar, declarar y presentar ante la DIAN las diferentes liquidaciones de impuestos en los periodos correspondientes a la vigencia 2025.
9. Preparar, declarar y presentar ente Tesorería Municipal el impuesto de Retención de Industria y Comercio (RETEICA), toda vez que se realicen contratos dentro de la territorialidad.
10. Realización de conciliaciones bancarias de la vigencia 2025 con los soportes (Extractos bancarios).
11. Elaboración de las ejecuciones presupuestales tanto de ingresos como gastos de la vigencia 2025.
12. Elaboración de Ejecución de Cierres presupuestales de la vigencia 2025.
13. Presentar oportunamente el primer, segundo, tercer y cuarto informe trimestral a la Plataforma SIFSE Dentro de las fechas establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.
14. Elaborar, presentar y firmar los estados financieros de la vigencia 2025, que requiera la Institución Educativa, avalados con la respectiva firma y tarjeta profesional.
15. Elaborar y Presentar a la Secretaría de Educación Departamental la INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL ESTABLECIDA POR LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO PARA LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, conforme a la Circular No: 053 del 22 de agosto de 2022, en los formatos y anexos establecidos para la presentación semestral y anual consolidado conforme a las fechas estipuladas.
16. Presentar ante la Secretaría de Educación Departamental el informe anual de EJECUCION DE LOS RECURSOS PUBLICOS ADMINISTRADOS A TRAVES DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS VIGENCIA 2025 conforme a las indicaciones establecidas en la circular que se emita por la Entidad Territorial.
17. Acompañamiento en la Proyección de la propuesta del presupuesto Anual para la siguiente vigencia y presentar ante el Consejo Directivo de la institución.
18. Acompañamiento en la elaboración de las modificaciones presupuestales para la vigencia 2025 (Acuerdos de Adición, Traslado y Reducción)



## INSTITUCION EDUCATIVA SAN MATEO

CORREGIMIENTO SAN MATEO – PUERRES (NAR.)

Licencia de Funcionamiento Resolución No. 325 del 29 de Mayo de 1998

Aprobación Estudios Nivel Básica Secundaria Resolución 0418 del 21 de Junio de 2000

Acredit. P.E.I. y Aprobac. Nivel Media Tec. Modalidad Agropec. Resolución No. 075 del 24 Feb. 2003

IVELES EDUC: PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA

DANE: 252573000195 - NIT: 814006411-4 - COD. ICFES: 111245

19. Preparar y presentar la información exógena en los plazos estipulados en los actos administrativos emitidos por la DIAN.
20. Organizar el expediente Contable para ser archivado en la Institución Educativa
21. RENDICION DE CUENTAS: Apoyar al Rector en la rendición de cuentas que requiere la normatividad, respecto a lo contable, financiero, presupuestal y contractual.
22. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

**CLÁUSULA 4.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** a) EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades generales en las condiciones pactadas. b) EL CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. c) Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta. d) Presentar los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El CONTRATISTA no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrito de la Institución Educativa. e) El CONTRATISTA suministrará los elementos de trabajo para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales. f) El CONTRATISTA no cumplirá horario alguno, pero se someterá a las condiciones contractuales del contrato firmado. g) Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos y aquellas obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la Institución Educativa. h) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los Documentos del Proceso. i) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. j) Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. k) Presentar los informes que le indique el Supervisor de conformidad con el desarrollo del contrato. l) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales. m) Apoyar en la Defensa en todas sus actuaciones los intereses de la Institución Educativa, según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución. n) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Institución Educativa. o) No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de la Institución Educativa, de la que el CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de la Institución Educativa, sin el previo consentimiento por escrito del Institución Educativa, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. p) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. q) A la terminación del contrato entregar al Supervisor mediante acta, documentos y registros producidos dentro del desarrollo del presente contrato. r) Desempeñar las demás obligaciones que le sean asignadas por el Supervisor. s) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. t) Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.



## **INSTITUCION EDUCATIVA SAN MATEO**

**CORREGIMIENTO SAN MATEO – PUERRES (NAR.)**

Licencia de Funcionamiento Resolución No. 325 del 29 de Mayo de 1998

Aprobación Estudios Nivel Básica Secundaria Resolución 0418 del 21 de Junio de 2000

Acredit. P.E.I. y Aprobac. Nivel Media Tec. Modalidad Agropec. Resolución No. 075 del 24 Feb. 2003

IVELES EDUC: PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA

DANE: 252573000195 - NIT: 814006411-4 - COD. ICFES: 111245

**CLÁUSULA 5.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.** RUTH MARIELA VILLOTA MERINO es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. RUTH MARIELA VILLOTA MERINO será responsable por los daños que ocasionen, además de las obligaciones aquí previstas, EL CONTRATISTA deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga.

**CLÁUSULA 6.- DERECHOS DEL CONTRATISTA.** 6.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 9 y 10 del presente Contrato.

**CLÁUSULA 7.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE.** 7.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 7.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 7.3 Suministrar al CONTRATISTA, todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 7.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.

**CLÁUSULA 8.- DERECHOS DEL CONTRATANTE.** 8.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Institución CONTRATANTE de manera legal o contractual. 8.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

**CLÁUSULA 9.- VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato corresponde a la suma DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.600.000).

**CLÁUSULA 10.- FORMA DE PAGO.** EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, en pagos parciales de la siguiente forma:

- Un primer pago el mes de septiembre por valor de Un Millón Trescientos Mil Pesos M/CTE (\$1.300.000)
- Un segundo pago el mes de diciembre por valor de Un Millón Trescientos Mil Pesos M/CTE (\$1.300.000)

**PARAGRAFO 1°.** - Los anteriores valores se pagarán previa entrega de la cuenta de cobro/ factura electrónica, y la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

**PARAGRAFO 2°.** - EL CONTRATISTA acreditara el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud y Pensión), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.

**PARAGRAFO 3°.** - En caso de terminación anticipada del contrato, solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional a los servicios realizados.

**PARAGRAFO 4°.** - La Institución Educativa no pagara ninguna suma de dinero al CONTRATISTA, mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

**CLÁUSULA 11.- PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el día veintiséis (26) de septiembre de 2025.

**CLÁUSULA 12.- REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN MATEO pagará al CONTRATISTA, el valor del presente Contrato con cargo al certificado de



## INSTITUCION EDUCATIVA SAN MATEO

CORREGIMIENTO SAN MATEO – PUERRES (NAR.)

Licencia de Funcionamiento Resolución No. 325 del 29 de Mayo de 1998

Aprobación Estudios Nivel Básica Secundaria Resolución 0418 del 21 de Junio de 2000

Acredit. P.E.I. y Aprobac. Nivel Media Tec. Modalidad Agropec. Resolución No. 075 del 24 Feb. 2003

IVELES EDUC: PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA

DANE: 252573000195 - NIT: 814006411-4 - COD. ICFES: 111245

disponibilidad presupuestal No.2025000001 rubro presupuestal 212020200801 Honorarios de septiembre 22 de 2025. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

**CLÁUSULA 13.- SUPERVISIÓN.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, a favor de la Institución Educativa CONTRATANTE, estará a cargo del Rector de la Institución Educativa ALVARO SAMUEL BURBANO TIMARAN.

**CLÁUSULA 14.- INFORMES.** En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar los informes en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con la siguiente periodicidad: en el mes de julio y diciembre. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

**CLÁUSULA 15.- GARANTÍA ÚNICA.** En razón a la naturaleza, cuantía y estudio previo del presente contrato, la Institución Educativa no exigirá la constitución de garantías, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

**CLÁUSULA 16.- PROPIEDAD INTELECTUAL.** De conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la Ley 23 de 1982, y en Decisión Andina 351 de 1993, y en las demás normas relacionadas, EL CONTRATISTA cede a favor de la Institución Educativa, los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos, y en general sobre los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del CONTRATISTA. EL CONTRATISTA conservara los derechos morales de autor contemplados en los literales a) y b) del artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y b) y c) del artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993.

**CLÁUSULA 17.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA es una entidad independiente de la Institución Educativa y en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. Ruth Mariela Villota Merino no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Institución Educativa, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**CLÁUSULA 18.- AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA.** Por tratarse de un contrato regido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios, EL CONTRATISTA actuara con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con la Institución Educativa. El presente contrato en ningún caso causara el pago de prestaciones sociales y demás derechos inherentes a la previsión social a favor del CONTRATISTA.

**CLÁUSULA 19.- CESIONES.** EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita de la Institución Educativa.



## **INSTITUCION EDUCATIVA SAN MATEO**

**CORREGIMIENTO SAN MATEO – PUERRES (NAR.)**

Licencia de Funcionamiento Resolución No. 325 del 29 de Mayo de 1998

Aprobación Estudios Nivel Básica Secundaria Resolución 0418 del 21 de Junio de 2000

Acredit. P.E.I. y Aprobac. Nivel Media Tec. Modalidad Agropec. Resolución No. 075 del 24 Feb. 2003

IVELES EDUC: PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA

DANE: 252573000195 - NIT: 814006411-4 - COD. ICFES: 111245

**CLÁUSULA 20.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, modificadorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

**CLÁUSULA 21.- INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Institución Educativa de cualquier relación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra la Institución Educativa, este requerirá al CONTRATISTA para que mantenga indemne a aquel; y si no lo hiciere podrá la Institución Educativa hacerlo directamente y repetir contra EL CONTRATISTA.

**CLÁUSULA 22.- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 22.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 22.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Institución Educativa respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 22.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 22.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 22.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 22.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

**CLÁUSULA 23.- APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** A este contrato le son aplicables, por pacto expreso, las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA 24.- DECLATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.** En caso de incumplimiento del CONTRATISTA, a las obligaciones derivadas del presente contrato la Institución Educativa adelantará el procedimiento establecido en la Ley para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

**CLÁUSULA 25.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** La Institución Educativa puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto del presente Contrato.

**CLÁUSULA 26.- CADUCIDAD.** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Institución Educativa, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

**CLÁUSULA 27.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, para su ejecución se requiere la expedición de registro presupuestal de compromiso, y la presentación y aprobación de la garantía única de cumplimiento, si hubiere lugar. Para la legalización del presente contrato, es necesario se acrediten los documentos relacionados en el numeral 5 del estudio previo.



## INSTITUCION EDUCATIVA SAN MATEO

CORREGIMIENTO SAN MATEO – PUERRES (NAR.)

Licencia de Funcionamiento Resolución No. 325 del 29 de Mayo de 1998

Aprobación Estudios Nivel Básica Secundaria Resolución 0418 del 21 de Junio de 2000

Acredit. P.E.I. y Aprobac. Nivel Media Tec. Modalidad Agropec. Resolución No. 075 del 24 Feb. 2003

IVELES EDUC: PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA

DANE: 252573000195 - NIT: 814006411-4 - COD. ICFES: 111245

**CLÁUSULA 28.- CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

**CLÁUSULA 29.- DECLARATORIA JURAMENTADA.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos previstos en el artículo 442 del Código Penal Colombiano.

**PARÁGRAFO:** La Institución Educativa San Mateo de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe en los documentos aportados por EL CONTRATISTA, en virtud del presente acto.

**CLÁUSULA 30.- LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la Manzana M casa 24 Barrio Ciudad Real Alto y el domicilio contractual es el Municipio de Pasto Nariño.

Para constancia, se firma en Puerres a los veintiséis (26) días de septiembre de 2025.

**ALVARO SAMUEL BURBANO TIMARAN**

C.C.NO. 12.981.600

Rector Institución Educativa

Contratante

**RUTH MARIELA VILLOTA MERINO**

C.C.No.30.736.258 de Pasto

T.P.212099-T

Contratista



## INSTITUCION EDUCATIVA SAN MATEO

CORREGIMIENTO SAN MATEO – PUERRES (NAR.)

Licencia de Funcionamiento Resolución No. 325 del 29 de Mayo de 1998

Aprobación Estudios Nivel Básica Secundaria Resolución 0418 del 21 de Junio de 2000

credit. P.E.I. y Aprobac. Nivel Media Tec. Modalidad Agropec. Resolución No. 075 del 24 Feb. 2003

NIVELES EDUC: PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA

DANE: 252573000195 - NIT: 814006411-4 - COD. ICFES: 111245

### ACTA DE INICIO

#### CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS LPROFESIONALES DEL CONTRATO CD 01-2025.

|                                |                                                                                                                                                                                                                        |
|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATANTE</b>             | INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MATEO                                                                                                                                                                                        |
| <b>NIT:</b>                    | 900541503-9                                                                                                                                                                                                            |
| <b>REPRESENTANTE LEGAL</b>     | ALVARO SAMUEL BURBANO TIMARAN                                                                                                                                                                                          |
| <b>C.C.</b>                    | 12.981.600                                                                                                                                                                                                             |
| <b>CONTRATISTA</b>             | RUTH MARIELA VILLOTA MERINO                                                                                                                                                                                            |
| <b>Nit:</b>                    | 30.736.258                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Objeto contractual:</b>     | “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN LA GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO EN TEMAS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MATEO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PUERRES NARIÑO” |
| <b>Plazo:</b>                  | Hasta el día veintiséis (26) de Diciembre de 2025                                                                                                                                                                      |
| <b>Valor del Contrato:</b>     | DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.600.000).                                                                                                                                                                |
| <b>Fecha de Inicio</b>         | 26 de septiembre de 2025                                                                                                                                                                                               |
| <b>Fecha de Terminación</b>    | 26 de diciembre de 2025                                                                                                                                                                                                |
| <b>Supervisor del Contrato</b> | ALVARO SAMUEL BURBANO TIMARAN                                                                                                                                                                                          |

A los veintiséis (26) días de septiembre de dos mil veinticinco (2025), se reunió el representante legal de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MATEO Rector **ALVARO SAMUEL BURBANO TIMARAN**, (contratante) y **RUTH MARIELA VILLOTA MERINO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No.30.736.258 expedida en Pasto Nariño, en calidad de contratista, con el objeto de dar inicio a la ejecución del contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN LA GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO EN TEMAS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MATEO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PUERRES NARIÑO.

Para constancia se firma por las partes que intervinieron, en puerres (N), a los veintiséis(26) días de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

**ALVARO SAMUEL BURBANO TIMARAN**

C.C.No. 12.981.600

Rector Institución Educativa

Contratante

**RUTH MARIELA VILLOTA MERINO**

C.C.No.30.736.258 de Pasto

T.P.212099-T

Contratista



## INSTITUCION EDUCATIVA SAN MATEO

CORREGIMIENTO SAN MATEO – PUERRES (NAR.)

Licencia de Funcionamiento Resolución No. 325 del 29 de Mayo de 1998

Aprobación Estudios Nivel Básica Secundaria Resolución 0418 del 21 de Junio de 2000

Acredit. P.E.I. y Aprobac. Nivel Media Tec. Modalidad Agropec. Resolución No. 075 del 24 Feb. 2003

NIVELES EDUC: PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA

DANE: 252573000195 - NIT: 814006411-4 - COD. ICFES: 111245

### COMPROMISO PRESUPUESTAL

2025000001

EL DIA VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO SE REGISTRA LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 2025000001, LA CUAL AFECTA EL RUBRO PRESUPUESTAL: 212020200801 (HONORARIOS). AMPARADO MEDIANTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO 2025000001.

#### CONCEPTO DEL GASTO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN LA GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO EN TEMAS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MATEO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PUERRES NARIÑO.

#### VALOR:

DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.600.000).

#### NOMBRE O RAZON SOCIAL:

VILLOTA MERINO RUTH MARIELA - IDENTIFICACION: 30736258

#### FECHA:

2025-09-26

ALVARO SAMUEL BURBANO TIMARAN

Rector

C.C 12.981.600

Aprobó

RUTH MARIELA VILLOTA MERINO

Contador Público

T.P 212099-T

Elaboró